

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°032-2020-EPS SEDALORETO S.A. GG.

Iquitos, 17 de febrero de 2020.

VISTO:

El proveído s/n del Gerente General y El Informe N°015-2020-EPS SEDALORETO S.A.-GPEP-DPP, donde alcanzan el cronograma de actividades comerciales del año 2,020 y solicita se emita la resolución correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, con memorándum N°043-2020-EPS SEDALORETO S.A. GC, de fecha 06 de febrero del 2020, el Gerente Comercial da conformidad a la Gerencia de Planificación Estratégica y Presupuesto da su conformidad a las actividades Comerciales del Ejercicio 2020 de Iquitos, Yurimaguas y Requena, adjuntando el cuadro respectivo conteniendo el cronograma para las actividades comerciales, toma de lectura, facturación, reparto de recibos y cortes masivos a partir del mes de enero a diciembre del 2020.

Que, mediante Informe Informe N°015-2020-EPS SEDALORETO S.A.-GPEP-DPP, la Gerencia de Planificación Estratégica y Presupuesto alcanza a la Gerencia General el cronograma de actividades comerciales del año 2,020 y solicita se emita la Resolución correspondiente.

Que, el Reglamento de Calidad de la Prestación de Servicios de Saneamiento aprobado por Resolución De Consejo Directivo N° 011-2007-SUNASS-CD, establece los procedimientos y plazos para la ejecución de las actividades comerciales en la Entidades Prestadoras de servicio y estando a que el presente cronograma se encuentra dentro del marco normativo, corresponde aprobar el cronograma para las actividades comerciales, toma de lectura, facturación, reparto de recibos y cortes masivos.

Que, estando a lo acordado, con la Visación de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planificación Estratégica y Presupuesto en uso de las facultades conferidas por el Estatuto vigente:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR con eficacia anticipada al 02 de enero del 2020, el cronograma de actividades Comerciales del Ejercicio 2020 de Iquitos, Yurimaguas y Requena, misma que contiene el cronograma para las actividades comerciales, toma de lectura, facturación, reparto de recibos y cortes masivos a partir del mes de enero a diciembre del 2020 cuyos tres (03) anexos forman parte de la presente Resolución que corresponden a Iquitos, Yurimaguas y Requena.

ARTICULO SEGUNDO: Disponer que la Gerencia Comercial sea la encargada del monitoreo y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Disponer que la Oficina de Informática publique la presente Resolución en la página web de la EPS SEDALORETO S.A.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


JOSE LUIS GARCIA CARDICH
Gerente General (e) - RAT